



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aumento salarial Febrero y marzo

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La realidad económica y social actual, y

CONSIDERANDO:

Que éste Departamento Ejecutivo entiende necesario aumentar los salarios del personal municipal con el fin de ayudar a sostener el poder adquisitivo salarial y asimismo resulta

indispensable actualizar los montos que percibe el personal, a fin de asegurar el cumplimiento de las guardias permanentes y rotativas, tarea que debe ser remunerada adecuadamente.

Que tiene además por fin el reconocimiento y el esfuerzo del personal municipal en los trabajos y labores realizados en beneficio de la comunidad.

Que asimismo es deber de la presente gestión mantener un equilibrio presupuestario que permita afrontar compromisos contraídos, garantizar la prestación de servicios públicos y realizar las obras públicas que la ciudad necesita.

Que el incremento salarial posible para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, Planta Transitoria y Personal Temporario con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, asciende al Trece por Ciento 13% acumulativo por los meses de febrero y marzo del año 2024.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal reconocer el desempeño tenido por los empleados municipales en el transcurso del corriente año y de este modo también incentivar la mejora en la prestación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese un incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, de la Planta Transitoria y para el Personal Transitorio con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, equivalente a un **Trece por Ciento (13%), a partir del 1° de febrero de 2024.**

Art.2°.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1°, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal

de Planta Permanente, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
1	\$ 288.221,01	\$64.200,65	\$352.421,66
2	\$ 290.983,18	\$64.200,65	\$355.183,83
3	\$ 293.688,02	\$64.200,65	\$357.888,67
4	\$ 296.421,55	\$64.200,65	\$360.622,20
5	\$ 299.152,01	\$64.200,65	\$363.352,66
6	\$ 301.885,15	\$64.200,65	\$366.085,80
7	\$ 304.614,80	\$64.200,65	\$368.815,45
8	\$ 312.812,00	\$64.200,65	\$377.012,65
9	\$ 321.003,27	\$64.200,65	\$385.203,92
10	\$ 329.202,43	\$64.200,65	\$393.403,08
11	\$ 342.859,37	\$64.200,65	\$407.060,02
12	\$ 356.520,23	\$64.200,65	\$420.720,88
13	\$ 370.176,19	\$64.200,65	\$434.376,84
14	\$ 383.841,39	\$64.200,65	\$448.042,04

15	\$ 397.496,30	\$64.200,65	\$461.696,95
16	\$ 446.667,07	\$64.200,65	\$510.867,72
17	\$ 528.618,11	\$64.200,65	\$592.818,76

Art.3°.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1°, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Transitoria, será la siguiente:

Categoría	Basico	Presentismo	TOTAL
24(Jorn. Reducida)	\$ 174.725,17	\$23.353,14	\$198.078,31
55 (Meritoria)	\$ 151.079,30	\$23.353,14	\$174.432,44
21	\$ 205.723,80	\$23.353,14	\$229.076,94
22	\$ 233.531,38	\$23.353,14	\$256.884,52
23	\$ 264.734,85	\$23.353,14	\$288.087,99

Art.4°.- Dispónese un incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, de la Planta Transitoria y para el Personal Transitorio con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, equivalente a un **Trece por Ciento (13%), a partir del 1° de marzo de 2024.**

Art.5°.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto

en el Artículo 1º, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Permanente, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
1	\$ 325.689,74	\$72.546,74	\$398.236,48
2	\$ 328.810,99	\$72.546,74	\$401.357,73
3	\$ 331.867,46	\$72.546,74	\$404.414,20
4	\$ 334.956,35	\$72.546,74	\$407.503,09
5	\$ 338.041,77	\$72.546,74	\$410.588,51
6	\$ 341.130,22	\$72.546,74	\$413.676,96
7	\$ 344.214,72	\$72.546,74	\$416.761,46
8	\$ 353.477,56	\$72.546,74	\$426.024,30
9	\$ 362.733,70	\$72.546,74	\$435.280,44
10	\$ 371.998,75	\$72.546,74	\$444.545,49
11	\$ 387.431,09	\$72.546,74	\$459.977,83
12	\$ 402.867,86	\$72.546,74	\$475.414,60
13	\$ 418.299,09	\$72.546,74	\$490.845,83
14	\$ 433.740,77	\$72.546,74	\$506.287,51

15	\$ 449.170,82	\$72.546,74	\$521.717,56
16	\$ 504.733,79	\$72.546,74	\$577.280,53
17	\$ 597.338,46	\$72.546,74	\$669.885,20

Art.6°.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1°, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Transitoria, será la siguiente:

Categoría	Basico	Presentismo	TOTAL
24(Jorn. Reducida)	\$ 197.439,44	\$26.389,05	\$223.828,49
55 (Meritoria)	\$ 170.719,61	\$26.389,05	\$197.108,66
21	\$ 232.467,89	\$26.389,05	\$258.856,94
22	\$ 263.890,46	\$26.389,05	\$290.279,51
23	\$ 299.150,38	\$26.389,05	\$325.539,43

Art.7°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría y a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.8°.- Dispónese que el presente Decreto será refrendado por el Gabinete Municipal.

Art.9°.- Comuníquese al personal, publicando una copia de la presente en cada reloj de registro de ingreso/egreso.

Art. 10°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

